"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 054-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 06 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 077-EMNA-PIP MSADPPAAACCDH-SGDE-MDH-2024, Informe N° 133-ALM-SGDE-MDH-2024, Informe N° 501-2024-OAAP-MDH-RSL, Informe N°046-2024-UP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 070-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias. atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (…) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N° 77-EMNA-PIP MSADPPAAACCDH-SGDE-MDH-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Residente de Proyecto – Ing. Eden Musheell Nuñez Anccasi, solicita aprobación del encargo interno ya que se tiene previsto la ejecución de la **"VI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FESTIVAL DEL TORO ENGORDADO INCACONA AYLLU CHIFIA PARPAY 2024"**, partida 01.03.03 PROMOCION COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANAL Y GASTRONÓMICOS DE NIVEL COMUNAL, programado para el dia 8 de mayo del año en curso, por lo que solicita la aprobación de encargo interno para la parte operativa y logística de la ejecución de la **"VI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FESTIVAL DEL TORO ENGORDADO INCACONA AYLLU CHIFIA PARPAY 2024"**, por la suma de S/ 3,200.00, encargo interno que se deberá de tramitar a nombre de: Andy Lopez Mamani, identificado con DNI 44168116;

Que, mediante Informe N° 133-ALM-SGDE-MDH-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. Andy López Mamani, remito solicitud de aprobación de encargo interno como parte de la ejecución de la partida 01.03. PROMOCION COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANAL Y GASTRONÓMICOS DE NIVEL COMUNAL, dentro del marco de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y

CULTURALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO" afecta a la meta 043, para lo cual solicita aprobación del encargo interno para la **"VI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FESTIVAL DEL TORO ENGORDADO INCACONA AYLLU CHIFIA PARPAY 2024"**, a llevarse a cabo el día 08 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 501-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio - CPC. Ronald Sarmiento Luna, opina la procedente a lo solicitado en el informe referido amparado en el literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, (...), el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento, el cual, se enmarca por un monto de S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles). El presente encargo interno estará a cargo para su rendición y bajo responsabilidad a nombre del SERV. ANDY LOPEZ MAMANI, el cual tiene vinculo laboral con la Entidad;

Que, con el Informe N° 046-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, otorga la disponibilidad presupuestal según lo solicitado, la cual será afectada de la siguiente manera:

N°	CONCEPTO	FTE FTO	MONTO
43	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y CULTURALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO"	018	3,200.00

Que, mediante Opinión Legal N° 070-2024-QAL/LMCHH/MDH de fecha 06 de mayo de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA**: declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno por el monto S/ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES). Esto para la ejecución de la **VI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FESTIVAL DEL TORO ENGORDADO INCACONA AYLLU CHIFIA PARPAY 2024,** en mérito de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y CULTURALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2578655.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de **"ENCARGO INTERNO"** hasta por la suma de **S/ 3,200.00** (Tres mil doscientos con 00/100 soles), afín de cubrir los gastos de ejecución de la **"VI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FESTIVAL DEL TORO ENGORDADO INCACONA AYLLU CHIFIA PARPAY 2024"**, programado para el dia 08 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del Ing. Andy Lopez Mamani, identificado con **DNI N° 44168116**, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Rentas, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Cunipaucar
GERENTE MUNICIPAL
C.A.D. N° 03997

C.C.
- ODEL
- OPP
- UC
- UTR
- A. LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M.